

**REGLAMENTO (CE) Nº 1577/1999 DE LA COMISIÓN****de 19 de julio de 1999****por el que se fijan, en aplicación del régimen previsto en los Acuerdos de libre comercio entre la Comunidad, por una parte, y Letonia, Lituania y Estonia, por otra, las cantidades disponibles durante el cuarto trimestre de 1999 en lo que se refiere a determinados productos del sector de la carne de porcino**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 2305/95 de la Comisión, de 29 de septiembre de 1995, por el que se establecen las disposiciones de aplicación en el sector de la carne de porcino del régimen previsto en los Acuerdos de libre comercio entre la Comunidad, por una parte, y Letonia, Lituania y Estonia, por otra <sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 691/97 <sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 4,

- (1) Considerando que, para garantizar el reparto de las cantidades disponibles, es conveniente sumar a las cantidades disponibles para el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 1999 las canti-

dades prorrogadas del período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 1999,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

En el anexo se indica la cantidad disponible para el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 1999, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 2305/95.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el 20 de julio de 1999.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 19 de julio de 1999.

*Por la Comisión*

Franz FISCHLER

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO L 233 de 30.9.1995, p. 45.

<sup>(2)</sup> DO L 102 de 19.4.1997, p. 12.

## ANEXO

*(en toneladas)*

Número de grupo	Cantidad total disponible para el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 1999
18	600
19	600
20	120
21	600
22	300